



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 195-2025-FE-UNAP

Iquitos, 21 de marzo del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto el Oficio N° 026-2025-UNAP-FE-EPE, de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita autorización para que las estudiantes se matriculen en el presente Semestre Académico 2025 – I, en Inglés 8 (2 créditos) como nivelación, paralelo a Internado 1 (18 créditos).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** de la Directora de la Escuela Profesional, da a conocer que en Sesión Extraordinaria de los miembros del Directorio de fecha 10 de marzo, a horas 11:00a.m., revisaron y analizaron la solicitud de las estudiantes: ARIANA SOLANGE PANDURO TORRES (Cód. 20051B0436, DNI 72511221), y KAREN MELISSA GARCIA FASABI (Cód. 2163615, DNI 73511972), cuyo acuerdo fue: que es procedente lo solicitado por los estudiantes para llevar los cursos de Inglés 8 (2 créditos) como nivelación, paralelo a Internado 1 (18 créditos), en amparo al Reglamento Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP): Artículo 40, inciso “b” que establece: *Salvo para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (1) curso dirigido y hasta un (1) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios*; asimismo, los estudiantes deben firmar una CARTA DE COMPROMISO, asumiendo aprobar los 02 cursos solicitados en el Semestre Académico 2025 – I: Inglés 8 (2 créditos) como nivelación, paralelo a Internado 1 (18 créditos); caso contrario no podrán matricularse en el **Internado 2** y llevar otros cursos de manera paralela, por lo que solicita la emisión de la resolución decanal de autorización.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el dictado de la asignatura de **Inglés 8 (2 créditos)** como nivelación en el I Semestre Académico 2025, según detalle:

Docente Responsable	:	Lic. Educ. Jacker PAREDES MENESES Dr.
Horario	:	Teoría : Sábado de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. Práctica : Sábado de 7:00 p.m. a 9:00 p.m.
Lugar	:	Aula 4 - Facultad de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la matrícula en la asignatura de Inglés 8 (2 créditos) como nivelación, en el I Semestre Académico 2025, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI
1. ARIANA SOLANGE PANDURO TORRES	20051B0436	72511221
2. KAREN MELISSA GARCIA FASABI	2163615	73511972



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la matrícula en la asignatura de Inglés 8 (2 créditos) como nivelación, paralelo a Internado 1 (18 créditos) en el I Semestre Académico 2025, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI
1. ARIANA SOLANGE PANDURO TORRES	20051B0436	72511221
2. KAREN MELISSA GARCIA FASABI	2163615	73511972

ARTÍCULO CUARTO Facultar, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: VRAC, DGRAA (2), EPE, ORSA, Interesados (2), Archivo.